

**Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

**Rad. 11001-31-05-038-2019-00068-00  
LIQUIDACIÓN DE COSTAS**

De conformidad a lo ordenado dentro del proceso de la referencia, se elabora la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada MIRIAM ADRIANA CELI GIJALBA en el referido proceso, así:

Agencias en derecho en primera instancia ..... \$ 1.000.000.00

Otros gastos comprobados en el expediente (fls 352, 355, 358, 361, 372, 379 y 607).....\$79.000.00

TOTAL LIQUIDACIÓN: \$ 1.079.000.00

Someto esta liquidación a consideración del señor Juez, según lo dispone el artículo 366 C.G.P., para lo cual ingreso las presentes diligencias a su Despacho.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

**Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)**

Como la liquidación de costas procesales elaborada por Secretaría se encuentra ajustada a lo obrante en el expediente, el Juzgado la **APRUEBA**.

Ejecutoriada la presente decisión y al verificarse que se encuentra agotado el trámite dentro del presente asunto se ordena el archivo del expediente, previas las anotaciones de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS  
Juez

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 119 Hoy 3 de septiembre de 2021.



SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ  
SECRETARIA

Std

Firmado Por:

Shirley Tatiana Lozano Diaz  
Secretario Circuito  
Laboral 38  
Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Marcos Javier Cortes Riveros  
Juez Circuito  
Laboral 38

**Juzgado De Circuito  
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7858632376579828cd413cabe2d4cde05407332a8cc2077c69618ad8be4cf50f**  
Documento generado en 02/09/2021 02:16:55 p. m.